CC#16

Carta Circular No. 32.

Octubre 4 de 1910.

A las Juntas Escolares de Puerto Rico.

Señores:--

En un párrafo de la Carta Circular No. 128 que fué enviada á Uds. el día 11 de junio ppdo., las avisé que era mi deseo incluir en el Plan de Estudios del corriente año las clases de costura para el mayor número de alumnas de las escuelas graduadas que fuere posible, y que, debido á que no disponía de un fondo especial para pagar los servicios de esta clase de instructores, aprobaría pequeños créditos, que serían satisfechos por las Juntas Escolares, para sueldos de un número limitado de maestras que den clases de costura después de terminadas sus clases regulares, ó los sábados.

El día primero de marzo de 1910 había unas 15,000 niñas de ocho á diez y ocho años, matriculadas en las escuelas graduadas de la isla. Tengo mucho empeño en que por lo menos 10,000 reciben clases de costura durante este año escolar. La ciudad de Filadelfia provee á cada niña que recibe instrucción en este ramos con agujas, alfileres, dedales, tijeras, algodón papel para hacer los modelos y un pié cuadrado de tela, y todo esto se le vuelve á facilitar cada vez que es necesario. La ciudad presupuesta siete centavos al año por cada niña y con esta

cantidad hay que proveer todo el material para enseñar los puntos y costuras que requiere el curso de estudios. En cuanto las niñas están bastante adelantadas para hacer trajes ó cosas de utilidad, los materiales para éstos deberán facilitarse por los padres y en todos estos casos los artículos hechos serán propiedad de las alumnas.

Si después de proveer á cada niña con los instrumentos mencionados arriba ponemos como máximum diez centavos por los materiales que necesita cada una durante el año, nos costará solamente $1500.00 y esta suma dividida entre las sesentiseis Juntas Escolares da un promedio de menos de $23.00 por cada una. Desde luego en esta suma no está incluído el sueldo de la maestra ni el costo de los instrumentos necesarios.

Ya he aprobado algunas cantidades para pagar el sueldo de maestras que darán estas clases de costuras y algunas Juntas han conseguido personas aptar por menos de diez pesos mensuales. Estoy seguro que Uds. prestarán su ayuda y co-operación á los Supervisores Principales con el fin de que, antes de terminar el primer mes escolar, se dé principios á estas clases de costura y que al mayor número posible de niñas reciban esta enseñanza que les será de mucha utilidad en los años venideros.

Agradeciéndoles el interés que se tomarán en este asunto, me suscribo, Muy respetuosamente,

Comisionado de Instrucción.